

Cannabis medicinal: el Gobierno permitirá el cultivo personal y el expendio de aceites en farmacias

15/07/2020

Tres años y algunos meses después de la sanción de la ley que permite el **uso medicinal de la marihuana** en Argentina, los usuarios que hasta ahora debían moverse en la sombra de la clandestinidad a riesgo de ir presos recibirán la noticia que tanto esperaban: **el Gobierno permitirá finalmente que los usuarios terapéuticos puedan cultivar en sus hogares la planta de cannabis, además de habilitar su expendio en farmacias y proyectar cultivos y producción pública.**

Es una noticia que cambia el paradigma y el escenario después de **80 años de prohibición global y total**. La comunicó en una reunión virtual **Ginés González García** a organizaciones cannábicas, médicos, docentes y científicos que integran del Consejo Consultivo Honorario. El ministro de Salud de la Nación les presentó el borrador de la **nueva reglamentación de la ley**, que contemplará la mayoría de los pedidos de los usuarios. Y anulará la redactada por la administración del gobierno anterior, que había sido muy criticada por no resolver la demanda de los pacientes.

“Es un día importantísimo para demostrar que se puede gestionar de cara a la sociedad”, les dijo el Ministro desde su despacho vía teleconferencia, antes de dejar la cuestión técnica al mando de la secretaria de Acceso a la Salud, **Carla Vizzotti**.

La novedad más importante que contiene este borrador (que aprobará el consejo consultivo antes de seguir su curso hacia

la firma del presidente **Alberto Fernández** y la publicación en el Boletín Oficial) es, sin dudas, el reglamento del artículo 8 de la ley 27.350, que **incluye la autorización del cultivo personal y en red** para los usuarios, investigadores y pacientes que se registren en el Programa de Cannabis (REPROCANN).

Los **límites en la cantidad de plantas** permitidas en cada hogar o en las sedes de las organizaciones para los cultivos “en red” se conocerán recién cuando la cartera sanitaria redacte las resoluciones particulares, pero también será materia de discusión durante las reuniones que se desarrollen en los próximos días.

No obstante, la preocupación de las autoridades del REPROCANN está puesta no tanto en la cantidad sino en la calidad de lo que produzcan estos cultivos. **“La idea es controlar el producto final”**, advirtió uno de los funcionarios responsables, que reconoció que la gratuidad total es un problema a la hora de generar accesos. En este punto el borrador también se aclara que estará contemplada **“la protección de confidencialidad de datos personales”**.

☒ El Ministro de Salud Ginés González García encabezó la reunión para anunciar el borrador de la nueva reglamentación de la ley de cannabis medicinal

Esto no significa que cualquiera va a poder tener plantas de cannabis en sus casas pero sí que **podrán entrar en el circuito de legalidad todos los cultivadores solidarios, familias y agrupaciones** que, sin respuestas del Estado desde 2017, sostenían con mucha dificultad (por el riesgo de ir presos y los problemas para conseguir, por caso, semillas) la demanda de los usuarios, cuyo crecimiento fue exponencial en los últimos tres años.

“El rol de las organizaciones seguirá siendo clave”, advirtió Vizzotti, quien también les anunció a los integrantes del

Consejo Consultivo que trabajarán para llevar al Congreso **“una ley superadora”**. Aunque no dio detalles, es sabido que la diputada entrerriana del FdT Carolina Gaillard trabaja en un proyecto que modificaría la ley de drogas y despenalizaría el cultivo y la comercialización de cannabis para uso medicinal.

Hasta ahora, tener semillas y plantas en el ámbito privado, aun para consumo personal y terapéutico, **está penado por la ley de drogas con hasta 15 años de prisión**. Al menos en el ámbito medicinal, esta decisión reglamentaria significará **el fin de la criminalización de pacientes y cultivadores solidarios**.

Otra de las novedades importantes que trae la reglamentación modelo 2020 es la posibilidad para los usuarios no sólo de importar productos medicinales de cannabis, que ya estaba permitido aunque solo para las epilepsias refractarias y vía ANMAT, sino también a partir del **expendio en farmacias habilitadas para producir “formulaciones magistrales”, como aceites, tinturas o cremas**.

“Los pacientes que no estén inscriptos en el Programa, pero que tuvieren como prescripción médica el uso de la planta de cannabis y sus derivados y su patología esté contemplada por el Programa, podrán adquirirlo a través de la importación de especialidades farmacéuticas o por formulaciones magistrales elaboradas por farmacias habilitadas a tal fin”, dice el texto borrador, al que tuvo acceso **Infobae**.



Los cultivadores hogareños deberán estar inscriptos en el Programa Nacional

Además, cortará el límite que imponía el modelo del gobierno de **Mauricio Macri** respecto de las patologías habilitadas para el tratamiento. A partir de la publicación de la nueva normativa ya **no sólo tendrán el permiso los pacientes con epilepsias refractarias** sino también el resto, cualquiera sea que obtenga efectos positivos. En el borrador se amplía el artículo 3 **“a las personas a las cuales se les prescriba como modalidad terapéutica el uso de la planta de cannabis y sus derivados”**.

El Estado sí garantizará la **provisión gratuita** para quienes **no tengan obra social o cobertura de salud privada**, y a los inscriptos en programas específicos de organizaciones públicas, algo que sí ocurría actualmente pero con poco éxito, al ser exclusivo para epilepsia refractaria y al no tener promoción ni campañas públicas, apenas consiguió que se inscriban para el tratamiento “de investigación” menos de 300 pacientes. De hecho, el año pasado el Estado, después de rebajar el Ministerio de Salud a Secretaría, redujo el presupuesto para el Programa Nacional de Cannabis, al que le

destinó menos de 1.000 pesos por día.

Desde el Ministerio plantearon que en la reglamentación nueva se incluirá la promoción de programas de extensión universitaria vinculados al cannabis medicinal, el testeo de sustancias y cultivos experimentales para fortalecer la investigación y el acceso. Y que la cartera podrá articular acciones y firmar convenios con instituciones académico científicas, organismos públicos, privados y organizaciones no gubernamentales.



Se permitirá el cultivo en los hogares aunque no se especificó todavía cantidad de plantas

Según anunciaron, **se propiciará el cultivo estatal y se le dará prioridad a la producción en laboratorios públicos**, algo que varias provincias venían pidiendo, en especial desde hace varios años Santa Fe. Y que, en los últimos meses, también empezó a proyectar el gobernador de Buenos Aires, **Axel Kicillof**.

“El Estado Nacional brindará colaboración técnica que impulse la producción pública de cannabis en todas sus variedades y su eventual industrialización para su uso medicinal, terapéutico

y de investigación en los laboratorios de Producción Pública de Medicamentos. **La dispensación del producto se realizará a través del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y/o en las farmacias habilitadas por el Programa**", detalla el borrador.

Salud nacional será responsable de garantizar los insumos necesarios para facilitar la investigación médica y/o científica de la planta de cannabis y "fomentará y priorizará, en vistas de la eficiencia en el uso de los recursos, a la producción regional y aquella realizada a través de los laboratorios públicos nucleados en la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP). En este sentido, el Gobierno le quita la exclusividad al INTA y al Conicet y, algo que se había reclamado desde un sector del Consejo Consultivo, **abre el juego a las universidades de todo el país que hasta ahora fueron esencialmente quienes sostuvieron las redes de acceso a través de trabajos en conjunto con organizaciones cannábicas** sin fines de lucro.

✘ Valeria Salech, de Mamá Cultiva Argentina (Franco Fafasuli)

"Es la reglamentación que esperábamos en el año 2017, y no podemos más que celebrar que en este contexto tan adverso. El reconocimiento del autocultivo protege a cultivadores solidarixs, usuaries y las mujeres cuidadoras que encontramos en la planta la solución a mucho dolor, a costa de nuestra seguridad y de ser criminalizadas por un sistema que hasta hoy nos invisibilizó y nos persiguió. Conscientes de ser el eslabón más débil de la cadena, nos fortalecimos en lo colectivo, tejimos las redes que hoy rinden sus frutos en este logro", celebró ante la consulta de este medio **Valeria Salech**, presidenta de Mamá Cultiva Argentina.

"Recibimos muy bien la propuesta. Además del autocultivo y cultivo en red, la reglamentación actual destraba la investigación no clínica y se avanza sobre blanquear el uso del material vegetal, las semillas, que son esenciales. Seguramente este borrador sea mejorado pero estamos muy

conformes”, remarcó el químico y docente **Gastón Barreto**, representante en la reunión como parte del Consejo Interuniversitario Nacional.

Si bien ninguna fuente del gobierno aventuró para cuándo estará publicada la nueva reglamentación en el Boletín Oficial, **el Ministerio de Salud pidió a los integrantes del Consejo elevar dudas y sugerencias antes del viernes, con lo que se especula que no demoraría mucho más que días**. El borrador tiene la aprobación de Alberto Fernández. La mirada sobre la letra chica del borrador la hizo la secretaria de Legal y Técnica, Vilma Ibarra, y trabajaron algunos legisladores del Frente de Todos junto al personal técnico del Ministerio de Salud actual, dentro del cual está el médico **Marcelo Morante**, un referente en el tema que “sobrevivió” a la gestión anterior.

Fuente: Infobae